



I. Municipalidad de ValLENAR



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO INSPECCION Y COBRANZA

RECEPCION
17 ENE. 2022
DIRECCION DE COBRANZA

LA ALCALDIA MUNICIPAL CON
ESTA FECHA DECRETA LO
SIGUIENTE:

VALLENAR, 11 ENE. 2022

DECRETO EXENTO N° 00082

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Convenio de Pago N° 290 año 2021 Presentada por Sr(a) TORRES AYALA GUILLERMO PATRICIO, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], para cancelar deuda, por el concepto, DERECHO DE ASEO
- 2.- Las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005;
- 3.- Decreto Exento N° 1950 del 23 de Mayo del 2017, delega firma del Sr. Alcalde
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 03.05.02.

DECRETO:

1.-APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Pago N° 290 año 2021, efectuado entre la I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y el Sr(a) TORRES AYALA GUILLERMO PATRICIO, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] de esta comuna para cancelar deuda, por el concepto DERECHOS DE ASEO,
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

MARTIN MOLINA YAÑEZ
Secretario Municipal

PATRICIA HERRERA CAMPOS
Administrador Municipal



DISTRIBUCION

- ❖ Interesado (1)
- ❖ Dirección de Control (c. digital) (1)



MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y COBRANZAS

CONVENIO DE PAGO N°290

En Vallenar a MARTES 21 DE DICIEMBRE DEL 2021 entre la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por el Alcalde de Vallenar, por expresa delegación contenida en Encargada del Departamento de Inspección y Cobranzas Srta. Macarena Moyano Araya, con domicilio en esta ciudad, y TORRES AYALA GUILLERMO PATRICIO, [REDACTED] con domicilio comercial de [REDACTED], comuna de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago: DEUDA DERECHO DE ASEO AÑO ANTERIORES 2020 - 2021, FONDO: [REDACTED]

Primero: Don(ña) TORRES AYALA GUILLERMO PATRICIO reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de \$ **104,408.-**

Segundo: El saldo equivalente a \$ 83,408, se pagará en 4 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

<u>CUOTA</u>	<u>FECHA VENCIMIENTO</u>	<u>N° BOLETIN</u>	<u>VALOR CUOTA</u>
Abono	21/12/2021	1,383	21,000
1	31/01/2022	1,384	20,852
2	28/02/2022	1,385	20,852
3	31/03/2022	1,386	20,852
4	02/05/2022	1,387	20,852

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A
MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE
SALDO NETO A PAGAR CTAS. MENSUALES
BOLETIN 1432

Tercero: El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por si solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder del interesado y otras cuatro copias poder del municipio.

Octavo: Que la compareciente Don (ña) TORRES AYALA GUILLERMO PATRICIO, individualizada previamente en este contrato, expone que se constituye en este acto como fiador y codeudor solidario de Don (ña) JUAN ENRIQUE DONOSO, aceptando desde luego los plazos, prórrogas y convenios.